

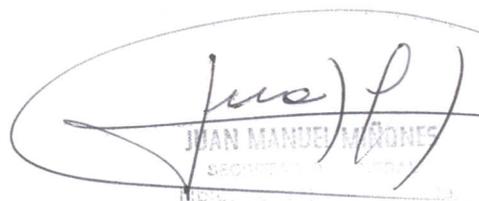
EXPTE. Nº: 150/B.J./97.-
SANCIONADA: 16 de Diciembre de 1.997.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 464/HCD/97.-
=====

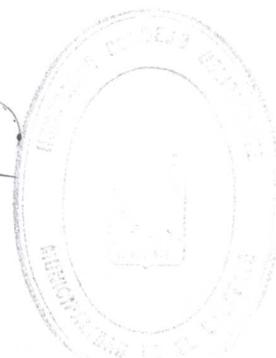
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º): ESTABLECER como zona de estacionamiento prohibido para vehiculos particulares, Diez (10) metros al frente del edificio de la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado Sucursal El Calafate.-
- ARTICULO 2º): AUTORIZAR a las autoridades locales de dicha empresa a proceder a la demarcación y delimitación de la zona pertinente, a ocupar en forma exclusiva por móviles de la empresa citada, con exclusión de todo otro vehiculo particular, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo anterior.-
- ARTICULO 3º): REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ARTICULO 4º): TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL




JORGE MARIO ARABEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 464/HCD/97. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-